

**Guía de  
Medidas para  
Autónomos  
ante el  
Coronavirus**



**lebrija.es**  
**app eLebrija**



Ayuntamiento  
de Lebrija

# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 1 Prestación

### Excepcional de Cese de Actividad

- Autónomos cuya actividad haya quedado suspendida por la declaración del estado de alarma (conforme a anexo de RD 463/2020).

- Autónomos cuya facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, el menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior.

/ Durante el periodo de percepción de la prestación extraordinaria por cese de actividad, el autónomo que suspenda la actividad **no deberá tramitar la baja** en la Seguridad Social y deberá continuar de alta en su actividad económica en Hacienda.

/ El autónomo NO tiene que pagar la cuota durante este periodo. **Si ya ha pagado la cuota de marzo, ¿qué ocurre?:**

- ➔ La **cuota de autónomo** de marzo se **devolverá de oficio**.
- ➔ Todo autónomo que tenga derecho a la ayuda por cese de actividad, **verá devuelta en su cuenta la parte proporcional** del recibo de autónomo de marzo desde el día en que se decretó el estado de alarma.

➔ **Cuantía de esta prestación: 661,04 €** (vea detalles en el enlace QR)

➔ **Duración y lugar de presentación:** la prestación está prevista para un mes, prorrogable mientras dure el estado de alarma. Debe presentarse ante la mutua con la que tenga concertada la protección del cese de actividad o ante la entidad gestora correspondiente. (Vea todos los detalles escaneando el código QR)



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



eLebrija

# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 2 ¿Qué hacer?

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



### Si tengo trabajadores/as a mi cargo

- Puede solicitar un ERTE, según su situación, para la suspensión temporal de los contratos de trabajo.

#### A) Art 22: Por causa de fuerza mayor derivada del COVID-19. ¿En qué consiste?

/ Autónomos que hayan perdido su actividad como consecuencia del COVID-19 y se encuentren en alguna de estas situaciones:

- ➔ Suspensión o cancelación de actividades.
- ➔ Cierre temporal de locales de afluencia pública.
- ➔ Restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas y/o mercancías.
- ➔ Falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad.
- ➔ Situaciones urgentes y extraordinarias debidas al contagio de la plantilla o a la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretadas por la autoridad sanitaria.

Todos los ERTes se considerarán hechos por causa de fuerza mayor y todos los trabajadores afectados tendrán derecho a cobrar el paro aunque no cumplan con el periodo de cotización mínimo exigido para ello. Además, no se considerará consumido el tiempo que dure la percepción de esta prestación (contador a cero).

Exoneración de cotizaciones a las empresas que acometan expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE) por fuerza mayor será del 100% para empresas que a 29 de febrero de 2020 tuvieran menos de 50 trabajadores en alta en la Seguridad Social y del 75% para aquellas que tuvieran menos de 50 trabajadores.



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 2 ¿Qué hacer?

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



### Si tengo trabajadores/as a mi cargo

- Puede solicitar un ERTE, según su situación, para la suspensión temporal de los contratos de trabajo.

B) Art 23: Por causa económica, técnica, organizativa y de producción debido al COVID-19. ¿En qué consiste?

/ Es el mismo mecanismo, con otro procedimiento, para aquellos autónomos y PYMES que no estén en el caso anterior (Art 22, A), dirigido a superar la crisis mediante las mismas medidas:

- ➔ Suspensión con carácter temporal de los contratos de los trabajadores/as.
- ➔ Reducción de la jornada laboral de los trabajadores/as.

/ En este caso, la empresa debe basarse en la suspensión de contrato o reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción relacionadas con el COVID-19.

➔ Más información y ante quién tramitarlo escaneando el código QR, abajo.



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 3 Hipotecas

### Moratoria de la hipoteca

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



#### ➔ Moratoria de la hipoteca de la vivienda para autónomos en situación de vulnerabilidad económica:

Por Real Decreto-Ley 8/2020 se introdujo esta moratoria hipotecaria de la vivienda habitual para personas en situación de vulnerabilidad económica y en este grupo figuran los trabajadores autónomos que hayan sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída esencial de sus ventas.

#### ➔ Nuevas medidas de 31 de marzo:

Se amplía y permite al autónomo la moratoria de pago de hipoteca para los locales y oficinas de autónomos y se simplifican los criterios de vulnerabilidad.



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 4 Ayudas

### al alquiler de la vivienda

Entra en  
**lebrija.es**   
y descarga esta guía  
completa de medidas



#### ➔ Suspensión de los desahucios para aquellos inquilinos en situación de vulnerabilidad que se queden sin alternativa habitacional:

La suspensión alcanzará los 6 meses a contar desde el fin del estado de alarma.

- ➔ Para arrendatarios en situación de vulnerabilidad se aprobarán microcréditos, sin intereses ni comisiones, avalados por el Estado que se podrán devolver en 6 años. En caso de no poder devolverlo en este plazo, se podrá ampliar 4 años más.
- ➔ Se podrán acoger a este programa de microcréditos todos aquellos que no puedan hacer frente al pago del alquiler de sus casas por la pérdida de su empleo o por acogimiento a ERTE o reducción de su jornada laboral. Esta medida también se amplía a autónomos que estén sufriendo una caída sustancial de sus ingresos para poder pagar sus rentas.



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 5 Aplazamiento de impuestos

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



\* Más sobre aplazamientos en la página 11.

- ➔ Posibilidad de aplazamiento en el pago de impuestos para autónomos con facturación anual inferior a 6 millones de euros y hasta un máximo de 30.000 € durante 6 meses y con 3 meses de carencia (es decir, entre el 13 de marzo y el 30 de mayo de 2020). Durante estos meses no genera interés alguno. Igualmente, las empresas tendrán la opción de devolver el dinero a los 3 meses sin intereses.
- ➔ Además, podrá solicitarse el aplazamiento por conceptos que hasta ahora eran inaplazables:
  - ➔ Declaración trimestral de IVA, modelo 303.
  - ➔ Pago fraccionado del impuesto de sociedades. Modelo 202.
  - ➔ Pagos fraccionados del IRPF: estimación directa y objetiva. Modelos 130 y 131.
  - ➔ Retenciones e ingresos a cuenta declarados en los modelos 111,115 y 123.

👁 **Muy importante:** en el campo "motivo de la solicitud" debe incluirse la expresión "Aplazamiento RDL"

### ➔ Aplazamiento/ Moratoria del Pago de la Cuota de Autónomos y Cotizaciones

- ➔ Posibilidad de moratorias y aplazamientos de cuotas y cotizaciones de recaudación conjunta: podrán solicitar el aplazamiento del pago de deudas y cotizaciones con la Seguridad Social que deban ingresar entre los meses de abril y junio de 2020.
- ➔ Se permite utilizar el Sistema de Remisión electrónica de Datos (RED) para aplazamientos en el pago de deudas, moratorias en el pago de cotizaciones y las devoluciones de ingresos indebidos con la S.S.
- ➔ Aquellos autónomos que hayan suspendido su actividad y pasen a percibir la prestación por cese y que no hayan ingresado en plazo las cotizaciones sociales correspondientes a los días trabajados del mes de marzo, podrán abonarlas fuera de plazo sin recargos.

➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 6 Suministros eléctricos

Entra en  
**lebrija.es**   
y descarga esta guía  
completa de medidas



➔ Se amplían los descuentos del Bono Social para que las personas que han quedado en situación de vulnerabilidad en esta crisis puedan acogerse:



- ➔ Trabajadores afectados por despidos o autónomos que hayan cesado su actividad o reducido sus ingresos como consecuencia del COVID-19.
- ➔ Autónomos y Pymes podrán suspender las facturas de electricidad y gas y abonarlas durante los 6 meses posteriores a la finalización del estado de alarma, en partes iguales.
- ➔ Se flexibilizan las condiciones de contratación de electricidad y gas para autónomos y empresas, que podrán modificar o suspender temporalmente sus contratos, incluyendo la posibilidad de reducir la potencia y caudales contratados sin coste.

## 7 Planes de Pensiones

- ➔ (Nueva regulación de 31 de marzo). Se podrá disponer del ahorro acumulado en planes de pensiones en situaciones de desempleo como consecuencia de ERTE y del cese de la actividad de trabajadores por cuenta propia o autónomos que se produzcan como consecuencia del COVID-19.

+ info: [www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf)



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija





# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

## 8 Otras medidas de liquidez

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



➔ Posibilidad de optar a línea de Aavales.

- ➔ **La Línea de Aavales garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones** concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
- ➔ El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamos nuevo concedido y el 60% de las renovaciones.
- ➔ El aval tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de 5 años. El coste del aval, de entre 5 y 12 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras.
- ➔ Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración.
- ➔ Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19.
- ➔ También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

⊕ info: [www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/240320-enlace-avales.aspx](http://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/Paginas/enlaces/240320-enlace-avales.aspx)

➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

# 9

## Subsidios

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



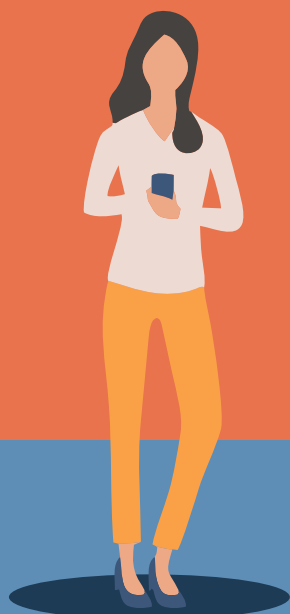
### trabajadores con contrato temporal

- ➔ Los trabajadores con un contrato temporal de al menos 2 meses de duración que se haya extinguido tras la entrada en vigor del estado de alarma (14 de marzo) y que no cuenten con cotizaciones suficientes para acceder a otro tipo de prestación o subsidio, recibirán una ayuda del 80% del IPREM (actualmente fijado en 537,84 €). Es decir, cobrarán 440 € y durará 1 mes.

# 10

## Trabajadores en situación de Incapacidad Temporal

- ➔ Se establece, con carácter excepcional y exclusivamente para la prestación económica de **incapacidad temporal** del sistema de Seguridad Social, la consideración de situación asimilada a accidente de trabajo, de los periodos de aislamiento o contagio de las personas **provocado por el COVID-19**.



➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



9

# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

# 11

Entra en  
**lebrija.es**  
y descarga esta guía  
completa de medidas



## \* Más sobre Aplazamientos

➡ **NOVEDAD: Se aplazan al 20 de mayo los pagos tributarios para Pymes y Autónomos**  
Se amplía el plazo de la presentación de la declaración trimestral del IVA y el pago fraccionado de Sociedades e IRPF del 20 de abril hasta el 20 de mayo. La medida, que afecta a los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 euros, beneficiará a 3,4 millones de pymes y autónomos

- ➡ Beneficiarios: 3,4 millones de contribuyentes.
- ➡ Impacto: 3.558 millones de euros en la liquidez de autónomos y Pymes.



➡ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Gobierno de España



Ayuntamiento  
de Lebrija



10

# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

Medida complementaria de la Junta de Andalucía

# 12

## Ayuda Excepcional

## de 300 euros para autónomos

Entra en  
**lebrija.es**   
y descarga esta guía  
completa de medidas

- ➔ **El Consejo de Gobierno** ha aprobado el Decreto Ley de Medidas Urgentes Complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la crisis del COVID-19. Se pone así en marcha una ayuda de 300 euros para trabajadores por cuenta propia, autónomos o mutualistas.
- ➔ **La tramitación será exclusivamente telemática** debido al carácter de urgencia y se llevará a cabo con un procedimiento simplificado y ágil de forma que, en una primera fase, el autónomo sólo tenga que presentar una solicitud on line y pueda cobrar la ayuda en un breve plazo para hacer frente a los gastos más inmediatos.
- ➔ **BENEFICIARIOS:** Para ser beneficiario de la ayuda, el decreto ley establece como requisito ser trabajador por cuenta propia o autónomo con domicilio fiscal en Andalucía, y estar afiliado al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o en la mutualidad correspondiente, en la fecha de la entrada en vigor del estado de alarma.

**Se excluyen de la ayuda** a aquellos autónomos que se han acogido a la prestación extraordinaria por cese de actividad que aprobó el Gobierno en el Real Decreto Ley de 29 de marzo, a aquellos trabajadores por cuenta propia o mutualistas cuya actividad está considerada como servicio esencial, y aquellos autónomos que tengan en su declaración de la renta una base liquidable general y del ahorro que supere tres veces el Salario Mínimo Interprofesional (unos 39.900 euros anuales).

sigue en la página siguiente ➔

➔ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Junta de Andalucía



Ayuntamiento  
de Lebrija



11

# MEDIDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOM@S

Medida complementaria de la Junta de Andalucía

# 12

## Ayuda Excepcional de 300 euros para autónomos

Entra en  
**lebrija.es**   
y descarga esta guía  
completa de medidas

- ➡ No obstante, dentro de los servicios esenciales, sí se han incluido como potenciales beneficiarios a trabajadores por cuenta propia que desarrollan distintas actividades. En concreto, se han fijado hasta **99 tipos de profesiones** de muy diversa índole y sector, entre las que se encuentran sanitarios (como odontólogos, fisioterapeutas, logopedas); artesanos (fabricación de papel, productos de madera, vidrio, hierro, instrumentos musicales); autónomos de centros o clínicas veterinarias; ópticas y productos ortopédicos; prensa y papelería; tintorerías; fotografía; textil y confección; componentes electrónicos; servicios de transporte de personas; abogados; procuradores; intérpretes; psicólogos; profesionales del sector de la flor cortada; actividades relacionadas con las telecomunicaciones; fabricantes de quesos o servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad, entre otros.



➡ Información facilitada por el Ayuntamiento de Lebrija. Fuente: Junta de Andalucía



Ayuntamiento  
de Lebrija



12



---

Ayuntamiento  
de Lebrija

---